

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-0-12 (2020006687)

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN DENSITÓMETRO ÓSEO CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente Nº 2017-0-12 cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN DENSITÓMETRO ÓSEO CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, de la cual son los siguiente sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 5 de julio de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-0-12 para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN DENSITÓMETRO ÓSEO CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un presupuesto total de 80.000,00€ (presupuesto base de licitación 66.115,70€ y un importe del IVA de 13.884,30€).

SEGUNDO.- Con fecha 31 de agosto de 2017 y mediante resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2017 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- GE HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
- EMSOR, S.A.

CUARTO.- La mesa de contratación se reunió el día 13 de octubre de 2017 (Acta nº 56/2017) para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores y acordó admitir definitivamente a las empresas presentadas.

QUINTO.- Con fecha 20 de octubre de 2017 (Acta nº 57/2017), se reunió la Mesa de Contratación en acto público, en el que se procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación técnica presentada por la firma licitadora, solicitándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP informe técnico a los servicios competentes.

SEXTO.- Con fecha 27 de octubre de 2017 (Acta nº 72/2017) se reunió la Mesa de Contratación en acto público y se comprobó que la empresa licitadora GE HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U., no cumplía los requisitos mínimos siguientes:

Posibilidad de realizar las siguientes exploraciones:

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.: 923291100 Ext. 55627 / Fax: 923291667

- ✓ Mínimo número de detectores digitales: 64.
- ✓ Soporte de paciente: mesa fija con tablero de bva absorción, con capacidad para pacientes de hasta 200kg.
- ✓ Estación de trabajo con disco duro de 1TB y 2GB de memoria RAM, como mínimo, con grabador DVD y pantalla de 19".

Por lo que se acuerda dejar la excluida de la licitación.

Posteriormente, se procedió a la lectura del informe técnico para la empresa EMSOR, S.A., emitido por el Jefe del Servicio de Medicina Nuclear y el Jefe del Servicio de Radiofísica, en base a los criterios que dependen de un juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente. La puntuación obtenida por la empresa licitadora es la siguiente:

**INFORME CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE
UN DENSITÓMETRO ÓSEO PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL
UNIVERSITARIO DE SALAMANCA**

P. A. 2017-0-12 CRITERIOS DE VALORACIÓN.- HASTA 39 PUNTOS (*)		EMSOR
Sistema de imagen		
Se valorarán las características de los detectores PUNTUACIÓN MÁXIMA: 6 PUNTOS		6
Se valorarán características de la imagen como: mayor calidad, menos dosis, área, precisión... obtenidos en la exploración PUNTUACIÓN MÁXIMA: 3 PUNTOS		3
Se valorarán las herramientas de análisis de la imagen y sus características, así como software para calcular el riesgo de fractura PUNTUACIÓN MÁXIMA: 6 PUNTOS		6
Mesa de paciente		
Se valorarán en su conjunto las características de la mesa y la facilidad de acceso para el paciente PUNTUACIÓN MÁXIMA: 6 PUNTOS		6
Ergonomía y facilidad de uso		
Se valorarán aquellas prestaciones que favorezcan los flujos de trabajo al usuario; la eficiencia en la resolución de las acciones indicadas, el automatismo y la simplicidad en la presentación de datos, así como ergonomía del paciente PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS		5

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.: 923291100 Ext. 55627 / Fax: 923291667

COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA
Paseo de San Vicente, 58-182
37007 Salamanca

INFORME CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE UN DENSITÓMETRO ÓSEO PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Sacyl
SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

P. A. 2017-0-12 CRITERIOS DE VALORACIÓN.- HASTA 39 PUNTOS (*)		EMSOR
Aplicaciones clínicas		
Se valorarán el tipo y características de los programas incluidos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 7 PUNTOS		7
Control de calidad		
Se valorarán en su conjunto la sencillez, rapidez y automatismo del sistema de control de calidad del equipo. Se valorará también la posibilidad de envíos de informes estructurados de dosis PUNTUACIÓN MÁXIMA: 6 PUNTOS		6

Salamanca a. de Octubre de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR

Fdo.: Pilar Tamayo Alonso

EL JEFE DE SERVICIO DE RADIOFÍSICA

Fdo.: Enrique de Sena Espinel

NOTA IMPORTANTE

(*) Los puntos otorgados a cada empresa deberán motivarse en un documento adjunto a estos criterios de valoración.

**Junta de
Castilla y León**

2/2

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre de la firma comercial que cumple con los requisitos técnicos y que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3) especificados en el apartado 15.1.2. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEPTIMO.- Con fecha 27 de octubre de 2017 (Acta 73/2017), los miembros de la Mesa de Contratación, proponen al Órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente, en base a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de la oferta presentada por la firma licitadora y que es la que sigue:

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		PUNTUACIÓN MÁXIMA	EMSOR, S.A.
Sistema de imagen			
Número de detectores	>64 64	7 0	128 7 puntos
Tiempo de adquisición de los estudios de columna AP (segundos)	10 El resto de valores se puntuará de forma proporcional	3	10 segundos 3 puntos
Mesa de paciente			
Capacidad de carga (kg)	>210 201-210 200	2 1 0	226 2 puntos
Apertura del brazo del arco en C (cm)	>60 ≤60	1 0	61 1 punto
Longitud y anchura escaneables (cm)	>195x65 ≤195x65	1 0	197x65 cm 1 punto
Ergonomía y facilidad de uso			
Número de puestos de trabajo para teledensitometría	4 3 2	2 1 0	4 2 puntos
Ampliación de garantías y servicio técnico	Se asignarán 2 puntos por cada seis meses de incremento al periodo mínimo	8	30 meses 2 puntos

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

	exigido (24 meses)		
Precio	No se asignará puntuación alguna a las proposiciones cuyo precio coincida con el precio máximo de licitación. El resto de ofertas, se puntuará de forma proporcional, aplicándose la siguiente fórmula: $P_o = P_c \cdot (O_b / O_e)$ P_o: Puntos oferta P_c: Puntos criterio O_b: Oferta mínimo importe O_e: Oferta a evaluar	37	65.900,00€ 37 puntos

A la puntuación obtenida por las ofertas licitadoras en esta valoración de criterios objetivos, se adicionó la obtenida en los criterios que dependen de un juicio de valor. El resultado, se expresa en el siguiente cuadro-resumen:

	EMSOR, S.A.
TOTAL PUNTOS TÉCNICOS	39
TOTAL PUNTOS ECONÓMICOS	55
PUNTOS TOTALES	94

OCTAVO.- El Órgano de Contratación ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la especificada en los antecedentes de hecho.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN DENSITÓMETRO ÓSEO CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA por un importe de adjudicación de 65.900,00 €, y un importe de IVA de 13.839,00 € siendo el importe total de 79.739,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/62300/5, a la empresa EMSOR, S.A.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – **NO SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobiernos y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de una mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – **SARA:**

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 17 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR ECONOMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO,
P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.2015)
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL

Fdo. Cristina Granados Ulécia

